

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCCP (PA) G

## CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

### CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Cuarto convenio modificadorio al contrato abierto de prestación del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **Lic. Domingo Alberto Luevano Alba**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar el servicio de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra número **10093/21** y **10094/21**, emitidas en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación plurianual del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Entidades del Gobierno del Estado.
3. Mediante oficio número **SEFI 0246/2021** de fecha 15 de febrero del 2021 la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de marzo de 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2021**, llevándose a cabo el 17 de marzo del 2021 la junta de aclaraciones, el 22 de marzo del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 26 de marzo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
			CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCCR

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para las partidas **3 y 4** al proveedor **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.**, por un monto máximo de **\$13'955,087.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido; del cual la cantidad máxima de **\$3'569,400.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias de Gobierno del Estado y la cantidad máxima de **\$10'385,687.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado.
6. En fecha 31 de marzo del 2021, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Prestador de Servicios” el contrato **079/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual se contrató la prestación de los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2021 al 30 de septiembre del 2022.
7. En fecha 30 de septiembre de 2021, se celebró el primer convenio modificadorio al contrato abierto de prestación del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, cuyo objeto fue modificar las cláusulas segunda y tercera de “**El Contrato**”, a efecto de incrementar el servicio de suministro de gas L.P. para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 28 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021, modificación que implicó un incremento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.
8. En fecha 01 de agosto del 2022 se celebró el segundo convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar su vigencia al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la Administración Entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
9. En fecha 28 de septiembre del 2022 se celebró el tercer convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar la prestación del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, respecto del periodo comprendido del 01 de octubre del 2022 al 15 de noviembre del 2022, modificación que implicó un incremento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$793,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
10. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **10146/22 y 10147/22** emitidas en el sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAT/ LIC. HCOP

Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la modificación de “**El Contrato**”.

11. A través de los oficios números **DGAS/511/2022** y **DGAS/512/2022**, ambos de fecha 26 de octubre del 2022, suscritos por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar la prestación del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, para el período comprendido del 16 de noviembre al 26 de diciembre del 2022.
12. En virtud de lo anterior, el **Director General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 10 de noviembre del 2022 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

### **DECLARACIONES**

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 17 de octubre del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a las requisiciones de compra números **10146/2022** y **10147/2022**.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCGR			<i>Licit</i>

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente convenio deberán facturarse a nombre de cada una de las entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SDI7901012H5L	AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, COL. HÉROES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	DIA751223QB6	AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, PISO 7, FRACC. BOSQUES DEL PRADO NORTE, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA9108114C9	BLVD. JUAN PABLO II NÚMERO 1302, FRACC. EXHACIENDA LA CANTERA, C.P. 20200, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR00631**, inscrito en fecha 05 de mayo del 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 16 de marzo del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13, de fecha 02 de septiembre de 1944, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis G. Rayas, Notario Público en ejercicio de los del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 22 de septiembre de 1944.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **Lic. Domingo Alberto Luevano Alba**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 13,631, tomo XXXVIII de fecha 01 de julio de 2022, otorgado ante la fe del Licenciado Jorge Luis Ramos Uriarte, Notario Público número 4 de los de Ocotlán, Jalisco, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que pueden ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de “**El Contrato**”, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en el presente convenio.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG / LIC.CAAT/ LIC. HICOR

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard Paseo de los Insurgentes número 2415, Colonia Piletas I, en la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37310.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en carretera Federal número 25, Aguascalientes-Loreto, Zacatecas kilómetro 1.9 sin número en el Ejido La Guayana, Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, C.P. 20358, con números telefónicos (449) 910 90 20 y (449) 911 77 90 y cuentas de correos electrónicos oama0406@gmail.com y oamador@gasnoel.com.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DGN811026BU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el número **1209011310-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y quinta de “**El Contrato**”, a efecto de incrementar la prestación del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado por el periodo comprendido del 16 de noviembre del 2022 al 26 de diciembre del 2022.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO			ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. KCCP		<i>Vista</i>	

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “El Contrato” por la cantidad de **\$ 793,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

## SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA PRIMERA.

La cláusula primera de “El Contrato” establece lo siguiente:

### PRIMERA. OBJETO.

*El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de los servicios de suministro de Gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2021 al 30 de septiembre del 2022, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Servicios”.*

*“El Prestador de Servicios” deberá prestar “Los Servicios” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “La SAE”.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula primera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de los servicios de suministro de Gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2021 al **26 de diciembre del 2022**, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Servicios”.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar “Los Servicios” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “La SAE”.

## TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “El Contrato” establece lo siguiente:

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

*La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto mínimo y máximo de la contraprestación, así como el monto total a pagar, se especifican a continuación:*

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAT/ LIC. HCCR

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO		
3	1	1	LOTE	SUMINISTRO DE GAS L.P (VEHICULOS) PARA 4 (CUATRO) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO. MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	INAGUA	\$320,896.55	\$802,241.38		
	1.1			SE REQUIERE EL SERVICIO EN AL MENOS 2 ESTACIONES.	INAGUA	\$26,724.14	\$66,810.34		
	2			EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180.	DIF	\$1,846.55	\$4,616.38		
	2.1			COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 213,050.00 Y UN MÁXIMO DE \$532,625.00 PESOS.	DIF	\$137.93	\$344.83		
	3			COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 213,767.20 Y UN MÁXIMO DE \$ 534,418.00 PESOS.	FDIA	\$29,685.52	\$74,213.79		
	3.1			GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.	FDIA	\$2,448.28	\$6,120.69		
	4			TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.	UTA	\$15,517.24	\$38,793.10		
	4.1				UTA	\$1,275.86	\$3,189.66		
4	1	1	LOTE	SUMINISTRO DE GAS L.P TANQUES ESTACIONARIOS PARA 3 (TRES) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO. MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	DIF	\$123,033.10	\$307,582.76		
	1.1			EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180.	DIF	\$10,241.38	\$25,603.45		
	2			COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$1,834,520.00 Y UN MÁXIMO DE \$4,586,300.00 PESOS.	ISSSSPEA	\$297,188.97	\$742,972.41		
	2.1			COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$1,892,937.60 Y UN MÁXIMO DE \$4,732,344.00 PESOS.	ISSSSPEA	\$59,310.34	\$148,275.86		
	3			GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.	IDEA	\$2'793,103.45	\$6'982,758.62		
	3.1			TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.	IDEA	\$232,758.62	\$581,896.55		
					SUBTOTAL	\$3,914,167.93	\$9,785,419.82		
MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$11'351,087.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)					I.V.A.	\$626,266.87	\$1'565,667.18		
					TOTAL	\$4'540,434.80	\$11'351,087.00		

El monto máximo adjudicado a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$9'785,419.82 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 82/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'565,667.18 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)** lo que arroja un total máximo a pagar de **\$11'351,087.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar de **\$2'116,370.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar de **\$5'290,925.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, será pagada con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021; y la cantidad mínima a pagar de **\$2'424,064.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar de **\$6'060,162.00 (SEIS MILLONES SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, dicha cantidad será pagada con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula "La SAE" no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027</p>	<p><b>Secretaría de</b> <b>Administración</b></p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCCF</p>
CONVENIO MODIFICATORIO		

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto mínimo y máximo de la contraprestación, así como el monto total a pagar, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO		
3	1	1	LOTE	SUMINISTRO DE GAS L.P (VEHICULOS) PARA 4 (CUATRO) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO. MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	INAGUA	\$320,896.55	\$802,241.38		
	1.1			SE REQUIERE EL SERVICIO EN AL MENOS 2 ESTACIONES.	INAGUA	\$26,724.14	\$66,810.34		
	1.2			EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180.	INAGUA	\$26,724.14	\$66,810.34		
	2			COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 213,050.00 Y UN MÁXIMO DE \$532,625.00 PESOS.	DIF	\$1,846.55	\$4,616.38		
	2.1			COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 213,767.20 Y UN MÁXIMO DE \$ 534,418.00 PESOS.	DIF	\$137.93	\$344.83		
	2.2			GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.	DIF	\$137.93	\$344.83		
	3			TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.	FDIA	\$29,685.52	\$74,213.79		
	3.1				FDIA	\$2,448.28	\$6,120.69		
	3.2				FDIA	\$2,448.28	\$6,120.69		
	4				UTA	\$15,517.24	\$38,793.10		
	4.1				UTA	\$1,275.86	\$3,189.66		
	4.2				UTA	\$1,275.86	\$3,189.66		
	1	1	LOTE	SUMINISTRO DE GAS L.P TANQUES ESTACIONARIOS PARA 3 (TRES) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO. MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	DIF	\$123,033.10	\$307,582.76		
	1.1			EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180.	DIF	\$10,241.38	\$25,603.45		
	1.2			COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$1,834,520.00 Y UN MÁXIMO DE \$4,586,300.00 PESOS.	DIF	\$10,241.38	\$25,603.45		
	2			COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$1,892,937.60 Y UN MÁXIMO DE \$4,732,344.00 PESOS.	ISSSSPEA	\$297,188.97	\$742,972.41		
	2.1			GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.	ISSSSPEA	\$59,310.34	\$148,275.86		
	3			TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.	IDEA	\$2'793,103.45	\$6'982,758.62		
	3.1				IDEA	\$232,758.62	\$581,896.55		
	3.2				IDEA	\$232,758.62	\$581,896.55		
					SUBTOTAL	\$4,187,616.21	\$10,469,385.34		
					I.V.A.	\$670,018.59	\$1,675,101.65		
					TOTAL	\$4,857,634.80	\$12,144,487.00 (sumando el total)		

El monto máximo adjudicado a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$10,469,385.34 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1,675,101.65 (UN MILLÓN SEISCIENTOS**

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
			CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCCR

SETENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS 65/100 M.N.) lo que arroja un total máximo a pagar de \$12,144,487.00 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar de **\$2'116,370.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar de **\$5'290,925.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, será pagada con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021; y la cantidad mínima a pagar de **\$2,741,264.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar de **\$6,853,562.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, dicha cantidad será pagada con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

#### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

En cuanto a la partida 4, subpartida 2.1, “Los Servicios” se prestarán del 28 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021, a entera satisfacción de “La SAE”, en el domicilio señalado en los anexos del presente contrato.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

#### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021-LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. HCCR		Cuarto Convenio Modificatorio No. 079-4/2021-LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. HCCR	

**“El Prestador de Servicios”** se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de **“La SAE”**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

En cuanto a la partida 4, subpartida 2.1, “Los Servicios” se prestarán del 28 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021, a entera satisfacción de **“La SAE”**, en el domicilio señalado en los anexos del presente contrato.

**En cuanto a la partida 3, subpartidas 1.1, 2.1, 3.1 y 4.1 y la partida 4, subpartidas 1.1 y 3.1, “Los Servicios”** se prestarán del 01 de octubre del 2022 al 15 de noviembre del 2022, a entera satisfacción de **“La SAE”**, en el domicilio señalado en los anexos del presente contrato.

**En cuanto a la partida 3, subpartidas 1.2, 2.2, 3.2 y 4.2 y la partida 4, subpartidas 1.2 y 3.2, “Los Servicios”** se prestarán del 16 de noviembre del 2022 al 26 de diciembre del 2022, a entera satisfacción de **“La SAE”**, en el domicilio señalado en los anexos del presente contrato.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

**“La SAE”** no estará obligada a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### **CUARTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de **“El Contrato”** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a presentar a **“La SAE”**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de **“El Contrato”** conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** objeto del presente convenio, a entera satisfacción de **“La SAE”** en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
			CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCCR

## QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

## SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 26 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

## SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 de noviembre del 2022.

Por “La SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “El Prestador de Servicios”

LIC. DOMINGO ALBERTO LUEVANO ALBA,  
APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE  
GAS NOEL, S.A. DE C.V.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO			ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-4/2021- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCCR			<i>(Aut)</i>

Por "La Unidad Administrativa Requirente"

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

Quien firma el presente en términos del art. 4 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIERREZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
SERVICIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Quien firma el presente en términos del art. 4 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Testigo

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.